

CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

CRISTINA MARIA COGOLLUDO MORENO (1 de 2)
Coordenador: 06/11/2025
Firma: 0009b639739eb2c9ecd3156bf12cad81
HASH: 0009b639739eb2c9ecd3156bf12cad81



PETER WILLIAM HAUSCHILD REY (2 de 2)
Concejal Delegado Economía y Hacienda Pública, Comercio, Desarrollo
Local y Turismo
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: bd6d6570ba18a8ed7c6f49062b34becdd



BASES VI CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE COMERCIOS VILLANUEVA DEL PARDILLO

La Concejalía de Comercio, convoca el VI concurso de escaparates navideños de comercios de Villanueva del Pardillo que se rige por las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA. - Objeto. -

Con motivo de las fiestas de Navidad 2025 el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por mediación de la Concejalía de Comercio, organiza el

VI CONCURSO DE "ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE COMERCIOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO"

El presente concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos durante las próximas navidades, de forma que sean más atractivos para los vecinos y clientes, a la vez que contribuyan a crear un especial ambiente festivo, en fechas tan señaladas, en las calles de este municipio.

SEGUNDA. - Participantes. -

Para participar en el concurso de escaparates como comercio local, podrán participar todos los establecimientos comerciales de Villanueva del Pardillo, sean comercios de proximidad o comercios online, cualquiera que sea su actividad, con sede social en Villanueva del Pardillo.

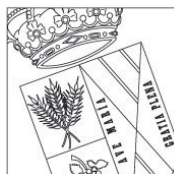
Los comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y el estilo en la decoración de su escaparate, tanto físico como online.

Para participar es necesario enviar cumplimentado el formulario siguiente antes del 9 de diciembre de 2025: <https://forms.office.com/e/X3japrsJAj?origin=lprLink>

Todos los comercios participantes recibirán un distintivo que indica su suscripción en el concurso, de manera que los vecinos puedan identificar su participación en el mismo.

Centro Cultural Tamara Rojo
Avda. Guadarrama, 20
28229 Madrid
Tel. 91 815 23 84
www.vvapardillo.org





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Para la participación ciudadana, será requisito imprescindible ser mayor de edad y enviar debidamente cumplimentado el formulario siguiente, antes del 7 de enero de 2026:

<https://forms.office.com/e/JUw2QNn4M0?origin=IprLink>

TERCERA. - Descripción, entrega de los premios y créditos. -

1.- Tipos de premios. -

A) Premio a los vecinos participantes: Se sorteará, de entre los vecinos participantes, un primer premio de 150€ para el primer ganador y un segundo premio de 100€ para el segundo, para gastarlo en productos y/o servicios en los comercios participantes en el concurso en un gasto único, que deberá justificar ante la Administración.

La entrega de los premios a los vecinos tendrá lugar en el Ayuntamiento, en hora y fecha a determinar. Los participantes premiados deberán acudir a la entrega de premios personalmente; en caso de no poder hacerlo, deberá autorizar a persona que les represente o bien solicitar por escrito a la Organización otra forma de entrega del premio.

B) Premios a los mejores escaparates navideños de los comercios: Se elegirá un escaparate, de entre los comercios participantes, que recibirán los siguientes premios:

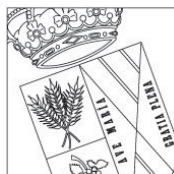
- Primer premio de 300€, para el comercio más votado.
- Segundo premio de 200€, para el segundo comercio más votado.
- Tercer premio de 150€ para el tercer ganador.

La Concejalía de Comercio realizará una fotografía con el cheque a entregar en los comercios galardonados, y publicará la misma en la web y redes sociales del Ayuntamiento.

2.- Existencia de crédito. -

El valor de los premios asciende a 900 €, con cargo al presupuesto del año 2026, aplicación presupuestaria 4311 48100. Tratándose de una tramitación anticipada, la concesión de los premios quedará sometida a condiciones





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

suspensivas de efectiva existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026.

CUARTA. - Elección de escaparates. -

La elección de los mejores escaparates se realizará de dos formas: por un lado, mediante participación ciudadana, en la que todos los vecinos y clientes podrán votar al mejor escaparate a través del enlace indicado en la cláusula anterior. Por otro, mediante la votación de los 3 miembros del jurado nombrado por la Concejalía de Comercio para el concurso, que acudirá a visitar los escaparates participantes en fecha y hora a determinar. La puntuación total será la suma del 50% de cada una.

Para la participación ciudadana, el enlace estará disponible en todos los comercios participantes, a través de un código QR con el que podrán votar en el momento, descargándose en sus dispositivos móviles, también podrán acceder al formulario a través de la página web municipal y redes sociales.

Solo se podrá participar una vez por ciudadano. A efectos del cómputo, será válida la primera votación de un mismo ciudadano, el resto se eliminarán del sorteo. Así mismo, se validará la primera votación del vecino a un comercio, no siendo posible en un mismo voto repetir el mismo comercio.

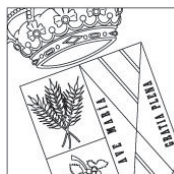
QUINTA. - Jurado. -

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo designará un Jurado que se encargará de realizar el recuento de votos efectuados por los vecinos, así como del fallo, para la elección del mejor escaparate navideño.

Así mismo, el jurado resolverá el sorteo de los dos premios dirigidos a los vecinos mediante la aplicación "App Sorteos" donde se recogerán el total de participantes a través del formulario de recogida de votos.

El jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a tres personas ni superior a cinco, designado por la Concejalía de Comercio, entre los que se encontrarán representantes del comercio local y la administración pública.





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Asistirá, como secretario del jurado, un empleado público designado por la Concejalía de Comercio.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier aspecto no previsto en las bases.

SEXTA. - Veredicto

Los premios a los comercios se otorgarán por mayoría de votos de los vecinos, tras el recuento de todos los votos de los datos recogidos en el formulario.

Eligiendo primer, segundo y tercer comercio premiado, en función del mayor número de votos obtenido.

Los premios dirigidos a los vecinos se efectuarán mediante sorteo, conforme a la cláusula tercera de las presentes bases.

Se levantará acta al efecto que incluya nombre y apellido de los premiados, así como premio obtenido.

El nombre de los ganadores del concurso, tanto comercios como ciudadanos, se hará público en los medios de comunicación locales, además de en redes y en la web municipal.

SÉPTIMA. - Protección de datos. -

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo tratará los datos de carácter personal de las personas participantes conforme a lo establecido en el **RGPD 2016/679 y en la LOPDGDD 3/2018**.

Los datos que el Ayuntamiento obtenga de las personas participantes o de sus representantes legales, se presumirán correctos y ciertos. En caso de proporcionar datos de carácter personal de terceros, el participante se compromete a obtener el consentimiento previo de los interesados o sus representantes legales y a informarlos sobre el contenido de esta cláusula.

Dado que las personas participantes (comerciantes y vecinos votantes) en este concurso utilizarán el formulario de inscripción creado con la herramienta Google





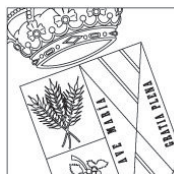
CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Forms, recomendamos que consulten su política de privacidad en [Política de Privacidad - Privacidad y Condiciones - Google](#). Los datos de los vecinos votantes serán introducidos en la "APP Sorteos" para elegir el ganador por lo que también se recomienda consultar su política de privacidad [AppSorteos - Políticas de Privacidad \(app-sorteos.com\)](#)

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? El responsable del tratamiento de los datos recogidos para este concurso es el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, NIF: P2817700D y domicilio en Plaza Mayor, 1, 28229 - Madrid
2. Delegado de Protección de Datos.- Podrá contactar con el delegado de protección de datos enviando un correo electrónico a dpo@vvapardillo.org.
3. ¿Qué información personal se obtiene? - Se tratarán los datos solicitados en los formularios de inscripción y votación. En el caso de los establecimientos ganadores es posible que se obtenga también la imagen del representante legal de la empresa.
4. ¿Para qué trataremos sus datos?.- Los datos se tratarán para participar en el concurso VI CONCURSO DE "ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE COMERCIOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO" ya sea como comerciante o como vecino votante, difundir los nombres e imágenes de los ganadores (en medios de comunicación, redes sociales y web del Ayuntamiento), así como para difundir la actividad realizada por el Ayuntamiento en los mismos medios y, en su caso, atender las solicitudes de ejercicio de derechos presentadas por los participantes.
5. ¿A quién se comunican sus datos? - Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo deba hacerlo en cumplimiento de una obligación legal.
6. Base jurídica del tratamiento. - La base para el tratamiento de sus datos es el consentimiento. La persona participante podrá retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que eso afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
7. ¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos? - Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo las finalidades descritas.





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

8. ¿Cuáles son sus derechos? - Las personas participantes podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de datos.

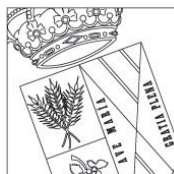
Derecho de acceso: Es el derecho a dirigirse al responsable del tratamiento para conocer si está tratando o no sus datos y, en caso afirmativo, obtener la siguiente información:

- Copia de los datos personales objeto del tratamiento
- Fines del tratamiento
- Categoría de datos personales que se traten
- Destinatarios o las categorías de destinatario a los que se comunicaron o serán comunicados los datos
- El plazo de conservación de los datos
- Los derechos que le confiere la normativa relativos
- El derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control
- El origen de los datos obtenidos
- La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, y al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, la importancia y las consecuencias previstas de ese tratamiento para la persona participante.
- En el caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos, la persona participante deberá ser informada de las garantías adecuadas en las que se realizan las transferencias.

Derecho de rectificación: La persona afectada tiene derecho a obtener sin dilación indebida, del responsable del tratamiento, la rectificación de los datos personales inexactos, así como la que se completen aquellos datos personales incompletos, incluso mediante una declaración adicional.

Derecho de supresión (derecho al olvido): La persona afectada puede solicitar la supresión de los datos personales cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en la legislación destacando aquellos casos en los que había desaparecido la finalidad que motivó el tratamiento, o que los datos personales se habían tratado de forma ilícita. Se exceptúa este derecho, en los casos en que deba prevalecer, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable.





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y COMERCIO

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Derecho a la limitación del tratamiento: Permite a la persona afectada obtener del responsable del tratamiento a limitación del tratamiento de los datos cuando:

- Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable
- El tratamiento resulte ilícito pero el interesado solicite en el lugar de la supresión la limitación de su uso
- El responsable no necesite los datos para el fin del tratamiento, pero sí la persona interesada para el ejercicio de alguno de sus derechos
- El afectado ejercitó su derecho de oposición al tratamiento, mientras de verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre lo afectado

Derecho de portabilidad: La persona interesada tendrá derecho a recibir del responsable del tratamiento sus datos personales, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, o solicitar que sean transmitidos a otro responsable del tratamiento cuando sea técnicamente posible.

Derecho de oposición: La persona afectada puede oponerse al tratamiento cuando por motivos relacionados con su situación personal, deba cesar el tratamiento de los datos, salvo que se acredite un interés legítimo, que prevalezca sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones o también cuando el tratamiento tenga por objeto a mercadotecnia directa.

Para el ejercicio de sus derechos tendrá que remitir una solicitud identificándose, por correo postal a la dirección del Ayuntamiento o, electrónico a nuestros Delegado de Protección de Datos dirigiéndose a dpo@vvapardillo.org.

La persona participante podrá presentar reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es o dirigiéndose a su domicilio C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid.

OCTAVA. - Aceptación de las Bases. -

La participación en el VI CONCURSO DE “ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE COMERCIOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO” supone la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo de la valoración por parte de los vecinos.

